



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 076-2023-MPA-APU.

Antabamba, 12 de abril del 2023.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA.

VISTOS:

La CARTA N° 001-2023-MGL de fecha 23 de marzo del 2023 suscrita por el Ing. Marco A. Gutiérrez León, Informe N° 0240-2023-MUN.PROV. ANTABAMBA-APURIMAC/SGIO/JCHV de Opinión Favorable N° 001-2023-JCHV/SGIO/MPA.ANTABAMBA-APURIMAC/SGIO/JCHV de fecha 31 de marzo del 2023 por el Sub Gerente de Infraestructura y Obras, Informe N° 007-2023-GM-MPA-ANT-APU de fecha 05 de abril del 2023 de Gerente Municipal, Memorándum N° 210-2023-A-MPA-APU de 05 abril del 2023 de Alcaldía. Así mismo los actuados anteriores de aprobación en Sesión Extraordinaria del Consejo Municipal N° 17 y Resolución de Alcaldía N° 065-2022-A-MPA-APU en fecha 10 de mayo del 2022, Sesión Ordinaria N° 12 y Resolución de Alcaldía N° 138-2020-A-MPA-APU de fecha 14 de octubre del 2020.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias, se tiene que "Los Gebiernos Locales gozan de autonomía política, económico y administrativo en asuntos de su competencia", esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad al enciso 6 del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, el segundo párrafo del art. Il del título preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, expresa que la autonomía señala en la Constitución Política del Perú para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, según el texto único ordenado de la ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 082-2019 -EF) artículo 34. Valor referencial 34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. 34.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda. b) En el caso de consultoría de obras, el área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al











órgano encargado de las contrataciones determinar el presupuesto de la consultoría luego de la interacción con el mercado.

Se aprobó el Expediente Técnico mediante Resolución de Alcaldía N° 138-2020-A-MPA-APU en fecha 14 de octubre del 2020 por el monto de S/. 10,624,978.13 (diez millones seiscientos veinticuatro mil novecientos setenta y ocho con 13/100 soles), según al siguiente cuadro:

PRESUPUESTO DE OBRA	e cuauro.
THEOU DE ODRA	S/. 9,862,442.67
COSTO DE SUPERVISIÓN	
	S/. 466,662.18
CONVENIO: OBRA + SUPERVISIÓN	C/ 40 200 404 05
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 10,329,104.85
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 295,873.28
THEODI DEDITO TOTAL	S/. 10,624,978.13

Se firma el convenio N° 186-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR en fecha 18 de abril del 2022 entre la Municipalidad Provincial de Antabamba y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento con la Estructura de financiamiento del "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico en las Comunidades de Curanco, Ccocho, Chuñohuacho, Mollocco, Ccollpa y Tatapampa, Distrito de Antabamba y Provincia de Antabamba – Apurímac" de la forma siguiente.

CONCEPTO	VIVIENDA	LA MUNICIPALIDAD	TOTAL
Obra y Supervisión	S/. 10,329,105.00	S/. 0.00	S/. 10,329,105.00
TOTAL	S/. 10,329,105.00	\$/. 0.00	S/. 10,329,105.00

# CRONOGRAMA DE FINANCIAMIENTO A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

CONCEPTO FINANCIAMIENTO	AÑO 2022 S/, MEF	AÑO 2023 S/.	TOTAL
OBRA	S/. 2,958,732.00	VIVIENDA S/. 6,903,710.00	/S.
SUPERVISIÓN			S/. 9,862,442.00
TOTAL	S/. 139,999.00	S/. 326,664.00	S/. 466,663.00
TOTAL	S/. 3,098,731.00	S/. 7,230,374.00	S/. 10,329,105.00
Porcentaje	29.99%	70.01%	
		70.0176	100.00%

Se aprueba la actualización del Expediente Técnico mediante la Resolución de Alcaldía N° 065-2022-A-MPA-APU en fecha 10 de mayo del 2022 por el monto de S/. 11,771,332.70 (once millones setecientos setenta y un mil trescientos treinta y dos con 70/100 soles), según al siguiente cuadro:

PRESUPUESTO DE OBRA	soles), según al siguiente cuadro:
COSTO DE SUPERVISIÓN	S/:10,961,995.80
CONVENIO: OBRA + SUPERVISIÓN	S/. 480,477.03
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 11,442,472.83
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 328,859.87
	S/, 11,771,332,70

Que, mediante carta N° 001-2023-MGL de fecha 23 de marzo del 2023 el Ing. Marco A. Gutiérrez León presenta Actualización de Costos del Expediente Técnico debidamente sustentando con la documentación y cálculos detallados del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico en las Comunidades de Curanco, Ccocho, Chuñohuacho, Mollocco, Ccollpa y Tatapampa, Distrito de Antabamba y Provincia de Antabamba – Apurímac", por el monto de S/. 11,994,073.32 soles (ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y TRES CON 32/100 SOLES) y solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N° 0240-2023-MUN.PROV.ANTABAMBA-APURIMAC/SGIO/JCHV Informe de Opinión Favorable N° 001-2023-JCHV/SGIO/MPA.ANTABAMBA-APURIMAC/SGIO/JCHV de fecha 31 de

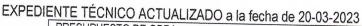








marzo del 2023 por el Sub Gerente de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Provincial de Antabamba, emite el informe de expediente técnico recomendando aprobación bajo Acto Resolutivo de la actualización de costos del Expediente Técnico, Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico en las Comunidades de Curanco, Ccocho, Chuñohuacho, Mollocco, Ccollpa y Tatapampa, Distrito de Antabamba y Provincia de Antabamba – Apurímac". Donde se concluye que el Costo del Proyecto ha sido actualizado al monto que asciende a la suma de S/. 11,994,073.32 soles (ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y TRES CON 32/100 SOLES) y Teniendo en cuenta que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento financia Obra más Supervisión podemos desprender el cuadro siguiente:



S/. 11,658,725.86
07.400,477.00
S/.11,178,248.83 S/.480.477.03

CÁLCULO DE LA PREVISIÓN PRESUPUESTAL (Obra + Supervisión)

PRESUPUESTO ACTUALIZADO PRESUPUESTO (CONVENIO N°186-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR) PREVISIÓN PRESUPUESTAL

S/. 11,658,725.86 S/. 10,329,105.00 S/. 1,329,620.86

La Previsión Presupuestal asciende al monto de S/. 1,329,620.86 soles (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 86/100 SOLES)

La modalidad de ejecución es por Administración Indirecta (CONTRATA)

El plazo de la ejecución es por 240 días calendarios días calendarios (08 MESES)

Que, mediante el Informe N° 007-2023-GM-MPA-ANT-APU, de fecha 05 de abril del 2023, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Antabamba, aprueba el Informe N° 0240-2023-MUN.PROV.ANTABAMBA-APURIMAC/SGIO/JCHV Informe de Opinión Favorable N° 001-2023-JCHV/SGIO/MPA.ANTABAMBA-APURIMAC/SGIO/JCHV de fecha 31 de marzo del 2023 emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Obras de Actualización de Costos del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico en las Comunidades de Curanco, Ccocho, Chuñohuacho, Mollocco, Ccollpa y Tatapampa, Distrito de Antabamba y Provincia de Antabamba - Apurimac" con Código Único de Inversión Nº 2277328 y solicita aprobación de actualización de costos del Expediente Técnico mediante Acto Resolutivo por el Titular del Pliego por el monto de S/. 11,994,073.32 soles (ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y TRES CON 32/100 SOLES).

Que, mediante Memorándum N° 210-2023-A-MPA-APU, de fecha 05 de abril del 2023 el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Antabamba el Abg. Roberto Huamani Meneses, dispone proyectar Resolución de Actualización de Costos del Expediente Técnico de Saneamiento Básico Rural del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico en las Comunidades de Curanco, Ccocho, Chuñohuacho, Mollocco, Ccollpa y Tatapampa, Distrito de Antabamba y Provincia de Antabamba – Apurímac" con Código Único de Inversión N° 2277328, por el monto de S/. 11,994,073.32 soles (ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y TRES CON 32/100 SOLES).





Que, estando a las consideraciones expuestas, y de acuerdo a las facultades conferidas en el numeral 6) y 32) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Actualización de Costos del Expediente Técnico del Proyecto Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico en las Comunidades de Curanco, Ccocho, Chuñohuacho, Mollocco, Ccollpa y Tatapampa, Distrito de Antabamba y Provincia de Antabamba - Apurímac" con Código Único de Inversión Nº 2277328, por el monto de Sí. 11,994,073.32 soles (ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y TRES CON 32/100 SOLES), mediante la Modalidad de Ejecución por Administración Indirecta (CONTRATA), con un plazo de ejecución de 240 días calendarios (8 MESES), según el detalle del siguiente cuadro:

EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUALIZADO AL 20-03-2023







	EXPEDIENTE TECNICO ACTUALIZADO A	L 20-03-2023		
	RESUMEN DE PRESUPUEST	0		
ITEM	DESCRIPCION	BEN	%	COSTO (S/.
1	LOCALIDAD DE CURANCO	35	100	542,183.65
2	LOCALIDAD DE CCOCHO	33	100	652,775.23
3	LOCALIDAD DE CHUÑOHUACHO	137	100	2,698,988.02
4	LOCALIDAD DE MOLLOCCO	58	100	1,503,768.30
5	LOCALIDAD DE CCOLPA	52	100	1,389,355.25
6	LOCALIDAD DE TATAPAMPA	51	100	1,075,945.35
7	MITIGACION AMBIENTAL	366	100	116,973.61
8	CAPACITACION EN EDUCACION SANITARIA Y GESTION DEL SERVICIO	366	100	221,855.28
9	SEGURIDAD Y SALUD	366	100	48,017.58
	COSTO DIRECTO DEL PI	RESUPUESTO	BASE (CD):	8,249,862.27
9			8.45%	697,252.68
10	10 UTILIDAD		6.38%	525,977.28
11	11 SUB TOTAL			9,473,092.23
12	12 IGV		18.00%	1,705,156.60
	P	RESUPUESTO		11,178,248.83
13			335,347.46	
15	15 SUPERVISION DE ORDA		4.30%	480,477.03
	PRESI	IPUESTO DE IN		11,994,073.32
11,994,015.52				

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la secretaria General para que realice la notificación respectiva y el archivo de la presente Resolución de Alcaldía Conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA

Abog. Roberto Huamaní Meneses